

Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16010-19-1265-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1265

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios, así como el Gasto Federalizado Programable transferido a través del Ramo 33.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 1,000 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,377.0
Muestra Auditada	12,377.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,377.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 7,160.9 pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 2,275.8 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 2,940.3 miles de pesos, para un total de 12,377.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES
 FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MAM/DOP/FIII/ AD/020/2024	Obra no. 64 "rehabilitación de espacio recreativo en el boulevard en Arteaga; municipio de Arteaga Michoacán"	2,383.1
2.-	FAISMUN	MAM/DOP/FIII/ AD/021/2024	Obra no. 63 "construcción de pavimento de concreto hidráulico de la calle las flores y calle insurgentes en la colonia ejidal en Arteaga; municipio de Arteaga; Michoacán."	2,277.8
3.-	FAISMUN	MAM/DOP/FIII/ AD/022/2024	Obra no. 69 "mejoramiento del camino de plan de armas a la peñita; en el municipio de Arteaga Michoacán"	2,500.0
Total FAISMUN				7,160.9
4.-	FORTAMUN	5725	Material eléctrico para reparación de zona de rebombeo.	340.1
5.-	FORTAMUN	6415	Material eléctrico para la instalación de cable de acometida, arrancador y equipo.	354.0
6.-	FORTAMUN	9751	Sol: 00008161. adquisición de ambulancia Ford transit para el departamento de seguridad pública.	1,581.7
Total FORTAMUN				2,275.8
7.-	PFM	9681	200 lámparas led de 50w del alumbrado público para la cabecera municipal.	438.0
8.-	PFM	8560	Sol: 00007079. adquisición de camioneta Nissan blanca estaquitas modelo 2024 para el departamento.	437.5
9.-	PFM	8811	Sol: 00007302. Camioneta marca Nissan modelo 2024 para el departamento de servicios públicos al serví.	437.5
10.-	PFM	9035	Sol: 00007304. Camioneta Nissan modelo 2024 para servicio de los trabajadores de limpieza en los pant.	437.5
11.-	PFM	8835	Sol: 00007221. adquisición de vehículo nuevo, marca Volkswagen modelo tiguan color gris platino 4 cilindros.	767.8
12.-	PFM	9832	Sol: 00008225. Adquisición de vehiculo saveiro extreme doble cabina 4 cilindros color plata.	422.0
Total PFM				2,940.3
Total Universo Seleccionado				12,377.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de los 9 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos de PFM 2024 y de FORTAMUN 2024, por un total de

5,216.1 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 9 gastos diversos con números: 9681, 8560, 8811,9035, 8835, 9832, 5725, 6415 y 9751, relacionados con la adquisición de 200 lámparas LED de 50 W del alumbrado público para la cabecera municipal; la adquisición de 3 camionetas marca Nissan, modelo 2024; la adquisición de un vehículo marca Volkswagen modelo Tiguan y un vehículo Saveiro extreme, doble cabina; adquisición de material eléctrico para la reparación de zona de rebombeo; material eléctrico para la instalación de cable de acometida, arrancador y equipo de bombeo; y la adquisición de una ambulancia Ford Transit para el Departamento de Seguridad Pública, carecieron del acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, su resguardo correspondiente, de CFDI (formato XML), de factura (PDF), del contrato de la cuenta bancaria pagadora, de documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estado de cuenta bancario) y/o de póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal de los bienes adquiridos, y no se presentó la documentación comprobatoria que valide la existencia de los conceptos adquiridos, por un total de 5,216.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó pólizas, facturas (PDF), CFDI (formato XML), inventarios, resguardos y reporte fotográfico de la totalidad de los gastos diversos; sin embargo, no proporcionó el contratos de las cuentas bancarias pagadoras, ni el estados de cuenta de las mismas, por lo que se encuentra pendiente de aclarar un importe de 5,216.1 miles de pesos con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-16010-19-1265-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,940,326.82 pesos (dos millones novecientos cuarenta mil trescientos veintiséis pesos 82/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipio, por no proporcionar los expedientes de los 6 gastos diversos con números: 9681, 8560, 8811, 9035, 8835 y 9832 relacionados con la adquisición de 200 lámparas LED de 50 W del alumbrado público para la cabecera municipal; la adquisición de 3 camionetas marca Nissan, modelo 2024; la adquisición de un vehículo marca Volkswagen modelo Tiguan y un vehículo Saveiro extreme, doble cabina, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-16010-19-1265-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,275,790.40 pesos (dos millones doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa pesos 40/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar los expedientes de los 3 gastos diversos con números: 5725, 6415 y 9751 relacionados con la adquisición de

material eléctrico para la reparación de zona de rebombeo; material eléctrico para la instalación de cable de acometida, arrancador y equipo de bombeo y la adquisición de una ambulancia Ford Transit para el Departamento de Seguridad Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 7,160.9 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 3 contratos con números MAM/DOP/FIII/AD/020/2024, MAM/DOP/FIII/AD/021/2024 y MAM/DOP/FIII/AD/022/2024, se carece del acta constitutiva de empresa contratada, de la opinión de cumplimiento positiva, del contrato con anexos y/o acuerdo, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento, de la garantía de vicios ocultos, del convenio modificatorio con anexos y/o de la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

El municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos MAM/DOP/FIII/AD/020/2024, MAM/DOP/FIII/AD/021/2024 y MAM/DOP/FIII/AD/022/2024 la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no proporcionó las actas de nacimiento de las personas físicas contratadas, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-16010-19-1265-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente de los contratos con número MAM/DOP/FIII/AD/021/2024 y MAM/DOP/FIII/AD/022/2024, por carecer de las actas de nacimiento de las personas físicas contratadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,160.9 miles de pesos, se observó que los contratos con número MAM/DOP/FIII/AD/020/2024, MAM/DOP/FIII/AD/021/2024 y MAM/DOP/FIII/AD/022/2024 carecieron del acta de entrega-recepción de la obra, del acta de extinción de obligaciones, del acta de finiquito de la obra, de documento que acredite la propiedad, de estimación con documentación soporte, de oficio de terminación de la obra, de CFDI (XML), de factura (PDF), del contrato de la cuenta bancaria pagadora, de documento de la póliza (con documentación soporte) y/o de documento que acredite el pago (CLC, estado de cuenta bancario, SPEI), las pruebas de laboratorio ni la evidencia fotográfica de la obra, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual y no se proporcionó la documentación comprobatoria ni los entregables que validen la ejecución de los trabajos de obra, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 7,160.9 miles de pesos que se pagaron con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, de los contratos MAM/DOP/FIII/AD/020/2024, MAM/DOP/FIII/AD/021/2024 y MAM/DOP/FIII/AD/022/2024, las actas de entrega-recepción, actas de extinción de obligaciones, de finiquito de las obras, de documento que acredite la propiedad, de estimación con documentación soporte, oficios de terminación de las obras, pólizas, SPEI, facturas, XML, contrato de la cuenta bancaria pagadora con lo que comprueba un importe de 4,777,795.14 pesos; sin embargo, del contrato MAM/DOP/FIII/AD/020/2024, no proporcionó las pruebas de laboratorio ni la evidencia fotográfica de la obra, por lo que se encuentra pendiente de aclarar un importe de 2,383,142.30 pesos con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-16010-19-1265-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,383,142.30 pesos (dos millones trescientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar el expediente con el contrato número MAM/DOP/FIII/AD/020/2024, las pruebas de laboratorio ni la evidencia

fotográfica de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,599,259.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,377.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,599.3 miles de pesos, que representó el 61.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número 27/Tesor/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



Arteaga, Mich. 17 de Diciembre de 2025
Tesorería Municipal
Oficio No. 27/Tesor/2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente:

Me refiero al su oficio No. DGAGF "D"/8950/2025 y al Anexo denominado "CÉDULA DE RESULTADOS FINALES", respecto de la auditoría No. 1265 al Municipio de Arteaga Michoacán; con los antecedentes citados me permito precisar lo siguiente:

Observación No. 2

Respecto de los documentos que se relacionan a continuación y que vienen señalados en el recuadro de la observación, con números consecutivos del 1 al 9:

- a). - Acta de Entrega-Recepción del Bien o Servicio; A la fecha de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, no se tiene localizado este documento, sin embargo, lo tendremos en los próximos días.
- b). - Evidencia de Entregables del servicio contratado por...; A la fecha de la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, no se tiene localizado este documento, sin embargo, lo tendremos en los próximos días.

Observación No. 3

Punto No. 1.- Con relación a los documentos: **Convenio Modificatorio con Anexos y Ampliación de garantías del Convenio**, Manifestamos que no se dieron las circunstancias para elaborarlos, es decir, no se modificó el contrato inicial.

Punto No. 2.- Se solicita **Acta Constitutiva de Empresa Contratada**, Cabe señalar que se trata de "Persona Física" por lo que no se adjunta Acta Constitutiva.

Punto No. 3.- No se adjunta este documento ya que se trata de una "Persona Física"; se adjunta "Garantía de Vicios Ocultos"

 Calle Aldama #1 Col. Centro C.P. 60920
 ayuntamiento@arteagamichoacan.gob.mx

 www.arteagamichoacan.gob.mx
 (753) 54 101 66



0002



Cabe señalar, que los documentos que no mencionan en el presente, se adjuntan en formato PDF plenamente identificados por carpetas con el número de la observación y a su vez, en carpetas con el número consecutivo con el que aparecen en los cuadros de cada observación, todo esto en un dispositivo de almacenamiento "USB", con la certificación correspondiente.

Sin más por el momento y esperando que la documentación e información que se presenta en formato digital sea suficiente, me es grato saludarle

ATENTAMENTE



TESORERÍA
H. Ayuntamiento Municipal de
Arteaga, Mich. 2024-2027

C. Francisco Javier Cuevas Barragán
Tesorero Municipal y Enlace de la Auditoría

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Arteaga, Michoacán de Ocampo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.